

Proyecto de Ley N° 1167/2021-CR

PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
EL ASFALTADO DE LA
CARRETERA DV. ECHARATI –
CHAHUARES – PALMA REAL –
KEPASHIATO - ABRA CIELO
PUNCO - DV. PICHARI EN LA
PROVINCIA DE LA
CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO
DE CUSCO.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 20:24:18-0500



El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, miembro del grupo parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO DE LA CARRETERA DV. ECHARATI – CHAHUARES – PALMA REAL – KEPASHIATO - ABRA CIELO PUNCO - DV. PICHARI EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el asfaltado de la carretera Dv. Echarati – Chahuares – Palma Real – Kepashiato – Abra Cielo Punco – Dv. Pichari en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edht
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 15:23:27-0500

Lima, 13 de enero de 2022



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2022 09:54:05-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 14:31:06-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 10:46:05-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 10:46:35-0500



Firmado digitalmente por:
DAG MONAGO Freddy Ronald
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2022 14:17:40-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Introducción

La importancia de la infraestructura para el desarrollo nacional es indiscutible y comprende distintos modos: terrestre, ferroviario, aéreo, fluvial, acuático, multimodal, nacional e internacional, urbano y rural. Una de las principales limitaciones para su desarrollo es el insuficiente desarrollo de la infraestructura de transporte, la que debe contribuir a la integración territorial y al desarrollo de las actividades productivas, facilitando el traslado de personas, el intercambio de mercancías, y reducir costos que mejoran la competitividad del país.

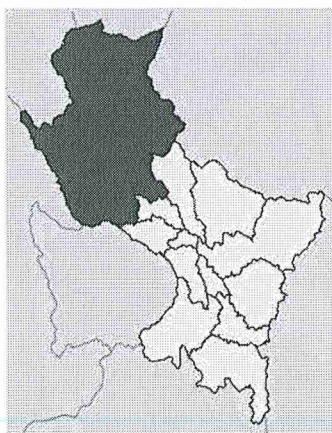
Cusco se conecta con el distrito de Echarati y Pichari a través de la Red Vial Nacional PE-28-B y carretera PE-28C, la cual está totalmente asfaltada con una distancia de 234 km. Con relación a la ciudad de Ayacucho, hay una distancia de 442 km.; la vía es también de carácter nacional en el tramo Ayacucho-Kimbiri y cuenta con una parte asfaltada y otra afirmada, mientras que entre Pichari y Echarati se encuentra asfaltada (bicapa).

Cabe destacar que el distrito de Echarati está articulado a la ciudad de Urubamba y Quillabamba cuya red vial es nacional y asfaltada; sin embargo, Urubamba tiene infraestructura y servicios turísticos más desarrollados que Quillabamba.

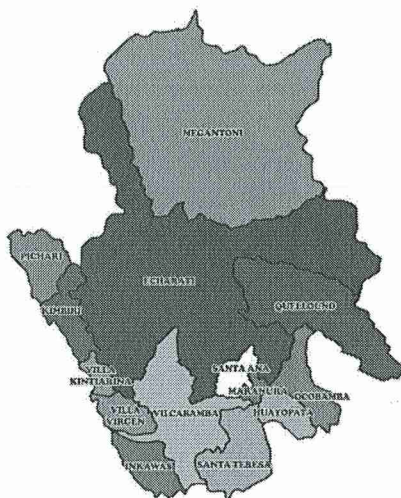
El distrito de Echarati

El distrito de Echarati se encuentra ubicado en La Convención, según los mapas que se adjuntan:

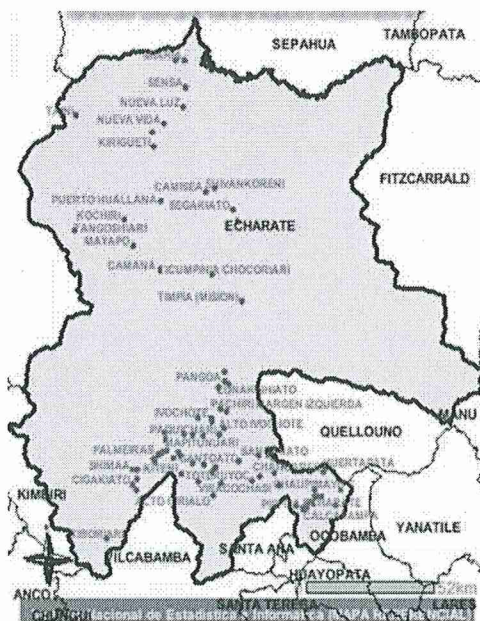
Provincia de La Convención



Distrito de Echarati



Distrito de Echarati



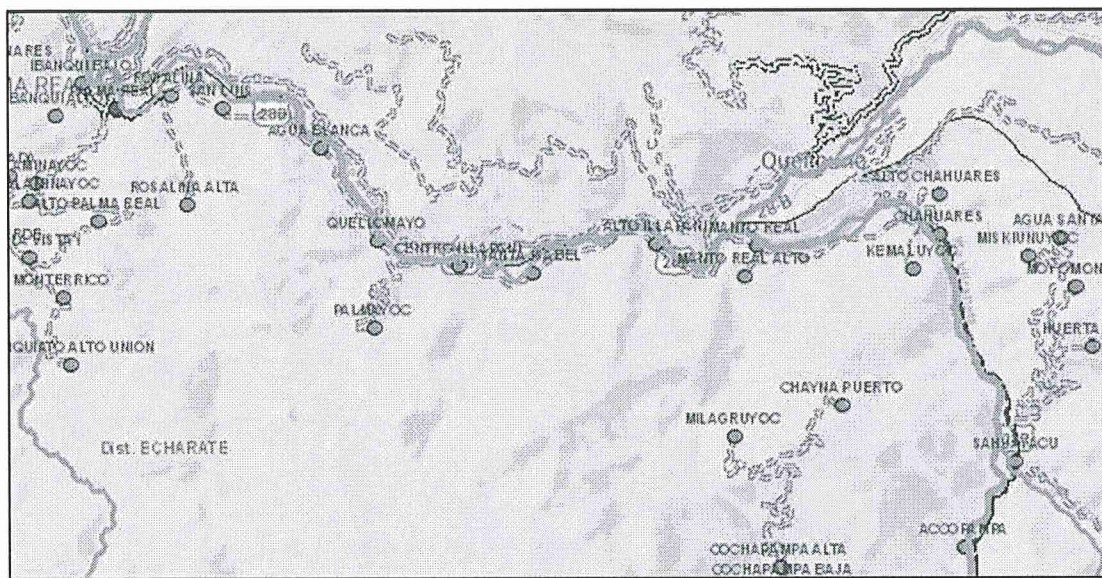
Sus límites son:

- *Por El Norte:* distrito de Megantoni.
- *Por El Sur:* distritos de Ocobamba, Maranura, Santa Ana, Vilcabamba, y Kimbiri.

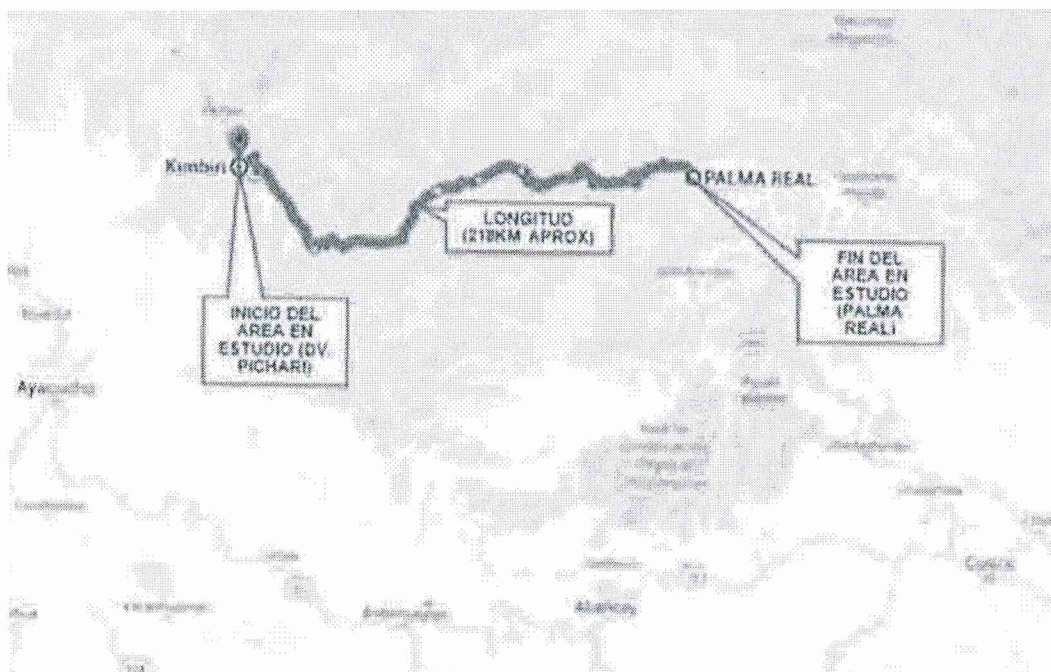
- *Por El Sur:* distritos de Fitzcarrald y Manú, y los distritos de Quellouno y Ocobamba.
- *Por El Oeste:* distrito de Kimbiri y el distrito de río Tambo.

Área de influencia del proyecto de pavimentación

La zona del proyecto de pavimentación se encuentra ubicada políticamente en el departamento de Cusco.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.



Sobre el proyecto de pavimentación., el tramo entre Dv. Echarati – Chahuares – Palma Real cuenta con 40 km., mientras que el tramo Emp. PE-28C (Dv. Pichari) Abra Cielo Punco – Boca Santa Ana – Kepashiato – Kumpirushiato – Kiteni – Palma Real en los distritos de Echarati y Kimbiri cuenta con una longitud de 218.14 km.

La población beneficiaria es de casi 390 mil habitantes.

Descripción de la problemática de transitabilidad vehicular y los beneficiarios.

Cusco se conecta con Echarati a través de la Red Vial Nacional 28-B, la cual está totalmente asfaltada con una distancia de 234 km. Con relación a la ciudad de Ayacucho hay una distancia de 442 km.; la vía es también de carácter nacional en el tramo Ayacucho-Kimbiri, siendo una parte asfaltada y otra afirmada; el tramo entre Kimbiri y Echarati es asfaltado (bi capa). Cabe destacar que tanto a la ciudad de Urubamba y Quillabamba también están articuladas al distrito de Echarati, cuya red vial es nacional y asfaltada; sin embargo, Urubamba tiene infraestructura y servicios turísticos más desarrollados que Quillabamba.

En ese orden de ideas, las ciudades de Cusco y Ayacucho constituyen los centros de soporte más desarrollados y cercanos a Echarati, mientras que en el eje vial Quillabamba Cusco se halla Urubamba y Ollantaytambo como centros de soporte intermedio. Quillabamba propiamente dicho es un centro de soporte básico por las características de infraestructura, servicios; mientras que los distritos de Huayopata y Maranura son lugares de paso. En el caso de Ayacucho se halla el distrito de Kimbiri como lugar de paso. Debe resaltarse que por la vía de Calca, Yanatile, Quellouno se puede llegar a Echarati, pero las condiciones de acceso son adversas por la configuración geográfica y la infraestructura deficiente por lo que no se ha registrado flujos turísticos significativos por esa ruta.

Respecto a la conectividad dentro del distrito de Echarati, se cuenta con acceso a los principales centros poblados de cada zonal; sin embargo, ninguno de estos accesos cuenta con asfaltado. La vía de acceso del C.P de Echarati hasta Kiteni es mejorada bicapa; sin embargo, el tramo de Palma Real a Kiteni, no cuenta con el mantenimiento adecuado, lo cual dificulta el tránsito, sobre todo en la temporada de lluvia. El acceso de Kiteni hasta Chinguriato es afirmado que, al igual que el tramo anterior presenta dificultades en la temporada de lluvias. Desde el puente de Echarati hasta el último punto de la carretera dentro del distrito, Chinguriato en la margen izquierda, se cuenta con 219 km. de carretera, el cual se realiza en un tiempo aproximado de 8 horas.

Por otro lado, en cuanto a las empresas de transporte terrestre en el distrito de Echarati, actualmente existe alrededor de 353 vehículos que realizan servicios de transporte permanente, de los cuales 219 unidades son camioneta tipo combi y/o buses de capacidad mayor a 10 pasajeros, 134 unidades automóvil (tipo Station Wagon) de capacidad de 4 pasajeros, las cuales, en su mayoría, realizan viajes al menos una vez al día. Los desplazamientos son desde la ciudad de Quillabamba hacia las zonales de Ivochote, Kepashiato, Kiteni, Palma Real y la propia capital del Distrito Echarati (zonal Echarati). En el caso de los desplazamientos hacia la zona de Echarati, las unidades vehiculares salen cada 15 o 20 minutos.

El acceso a las comunidades nativas es limitado, solo comunidades como Koribeni y Chacoposhiato cuentan con acceso en un tiempo menor a 3 horas, mientras que otras comunidades nativas tienen que realizar tramos de viaje de horas en carro y, además, otro tramo a pie, que en el caso de Sokirina es hasta 3 días de caminata.

Propuesta de ley

Se propone declarar de necesidad pública e interés nacional el asfalto de la carretera Dv. Echarati – Chahuares – Palma Real – Kepashiato – Abra Cielo Punco – Dv. Pichari en la provincia de La Convención, departamento de Cusco, a fin de atender los dos siguientes tramos:

Respecto del tramo Dv. Echarati – Chahuares – Palma Real, distrito de Echarati, se requiere mejorar 40.235km a nivel de carpeta asfáltica, construcción de alcantarillas, cunetas, zanjas de coronación, sub drenajes, enrocados, bordillos, muros de contención, pases de agua, pases vehiculares, enrocados, veredas y señalización; mientras que respecto del tramo Emp. PE-28C (Dv. Pichari) – Abra Cielo Punco – Boca Santa Ana – Kepashiato – Kumpirushiato – Kiteni – Palma Real, se requiere mejorar 218.14Km aproximadamente colocándose concreto asfáltico en caliente.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca dentro del marco jurídico y lineamientos de las políticas sectoriales del país, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Plan de Desarrollo Concertado de la región del Cusco y de la Municipalidad Distrital de Echarati y Pichari.

Asimismo, existe el deber constitucional del Estado de promover el bienestar general de la población. Así, la Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1 que *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. En tal sentido, corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como salud, educación, justicia y vías de comunicación.

Al respecto, el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

"Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." (negrita nuestra)

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades básicas de la población. Una de ellas está referida a la mejora de la calidad de vida que proveen las vías de comunicación.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO.

La presente iniciativa busca que el Poder Ejecutivo priorice la atención a la carretera que une Echarati y Pichari para mejorar la transitabilidad vehicular en los sectores que comprende el mismo en beneficio de los transportistas y población en general.

Cabe mencionar, que esta vía facilitará el comercio, bajará costos, abrirá nuevas vías y mercados, facilitará el intercambio comercial y el desplazamiento de las personas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los pobladores de los distritos de Pichari, Kimbiri, Villa Kintiarina, Villa Virgen, Inkawasi, Cielo Punco, Kumpirushiato, Echarati y demás distritos de la provincia de La Convención en el departamento de Cusco. Los beneficiarios del mejoramiento y la ampliación de esta carretera será la población aledaña, que percibirá una mejora económica a través del desarrollo de actividades agropecuarias y el turismo, así como también generará empleo de manera directa e indirecta, beneficiando así a los pobladores de la provincia de La Convención.

El financiamiento de infraestructura vial siempre debe considerarse como una inversión. En el presente caso, el mejoramiento y ampliación de la red vecinal que plantea el proyecto de ley beneficiará a miles de habitantes, quienes utilizarán la red de conectividad vial, lo que les permitirá impulsar su crecimiento económico y la canalización de este para el beneficio de su propia comunidad, traduciéndose en una mejora en el desarrollo de los distritos y la provincia de La Convención, con el consecuente impacto en el departamento de Cusco.

Asimismo, debe considerar que la vía que abarca el presente proyecto impacta directamente en el turismo nacional e internacional y, además, porque permitirá mejor conexión para acceder al VRAEM. Cabe recordar

que dicha actividad económica permita dinamizar la economía de la zona de forma directa e indirectamente al país puesto que la presencia de visitantes genera movimiento de recursos económicos cuyo beneficio abarca al país en su conjunto.

En tal sentido, el presente proyecto de ley, al garantizar el cumplimiento de normas constitucionales descritas líneas arriba, permite identificar el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población de la provincia de La Convención	- Cuenta con un mejor servicio de transitabilidad vial debido a la mejora de carreteras elevándose la calidad del servicio en dicha vía. - Mejora de su calidad de vida facilitando y haciendo más eficiente el traslado de mercancías y personas.	
Departamento del Cusco	- Incremento de la actividad turística en zonas cercanas a la carretera.	
Estado	- Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo 44 de la Constitución al promover el bienestar de la población.	

II. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en la Política de Estado III del Acuerdo Nacional relativa a "Competitividad del país". Al respecto la Política de Estado 21 sobre "Desarrollo en infraestructura y vivienda" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones

necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.
[...]"

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la política de Estado 21 sobre "**desarrollo en infraestructura y vivienda**", proyecto de ley vinculado al "fomento a la inversión en infraestructura" (punto 56) de la Agenda legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR.